



CORRESPONSALES EN:

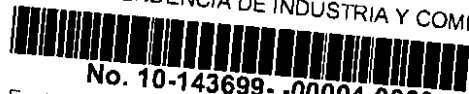
CHINA	CURAZAO	REINO UNIDO
INDIA	ARUBA	ESPAÑA
JAPÓN	BONAIRE	FRANCIA
U.S.A	VENEZUELA	IRLANDA
CANADÁ	ECUADOR	ITALIA
MÉXICO	PERÚ	SUECIA
GUATEMALA	BOLIVIA	LUXEMBURGO
EL SALVADOR	BRASIL	AUSTRALIA
HONDURAS	PARAGUAY	GRECIA
NICARAGUA	URUGUAY	BÉLGICA
COSTA RICA	ARGENTINA	PORTUGAL
PANAMÁ	CUBA	FINLANDIA
CUBA		HOLANDA

Santiago de Cali, Diciembre 20 de 2.011.

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT. DR. JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ.
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C).
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-143699-00004-0000

Fecha: 2011-12-20 11:05:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 10

**REFERENCIA: ALEGATOS EN EL PROCESO GUBERNATIVO DE
CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION
"SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA
TIPO ENCOFRADO.**

EXPEDIENTE No: 10 143699.

SOLICITANTE : FORSA S.A.

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No 205.990, expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la Avenida 5ª Norte No 25N-48, del Barrio Versalles de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No 30.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado de la Sociedad FORSA S.A., con domicilio en Caloto (Cauca), atentamente manifiesto a usted, y dentro del plazo legal, que presento Alegatos a fin de que decida sobre las observaciones presentadas a la Solicitud de la Referencia y Consecuencialmente se sirva conceder el Registro de la Patente de Invención, " **SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO.** " a favor de la Sociedad FORSA S.A.

Fundamento el Alegato, con los siguientes argumentos y motivos de inconformidad de las Observaciones:

PRIMERO.- La solicitud de Registro para la Patente Modelo de Utilidad: "**SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO**" fue diligenciada y presentada de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley, para obtener el Registro de la mencionada Patente de Invención.

SEGUNDO.- El extracto de la solicitud, fue publicado debidamente en la Gaceta de la Propiedad Industrial No 628 del 20 de Mayo de 2.011, y se presentaron observaciones por parte de la sociedad COENEQ S.A.S. y FORMESAN S.A.S.

TERCERO.- Se basa la Oposición de Terceros, la concerniente a las Sociedades antes enunciadas, que la Patente de Invención de mi representada la Sociedad FORSA S.A., básicamente las dos (2) observaciones **"que no cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo por cuanto antes de la fecha de la primera solicitud, ya existían en el campo de la técnica y en el mercado sistemas de encofrado"**, análisis que no compartimos, y que consideramos falta de veracidad absoluta, ya que con los hechos que enunciaremos más adelante, nos confirma que la Patente de Invención **"SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO"**, fue producto de una investigación, donde se refiere a un sistema para construcción modular monolítica tipo encofrado, que consiste en paneles de material polimérico que puede ser termoplástico y/o termo-rígido, unidos por pasadores de ajuste rápido, alineados y fijados coplanarmente mediante garras y garantizando el espesor del muro con tensores cónicos sin separadores.

CUARTO.- Efectivamente en la construcción, se conocen numerosos sistemas de encofrados para realizar construcciones en hormigón armado tales como: El tradicional encofrado de madera que presenta el inconveniente que el montaje es artesanal y se requiere mano de obra especializada, que son los que realizan cortes y armados para cada caso en particular, con el inconveniente que su uso es de un período muy corto pues sufren un gran deterioro al estar expuestas al contacto con el agua y a las tensiones generadas por el peso del hormigón y la humedad liberada. Otros efectos indeseables son el acabado burdo y tosco, tanto en el orden visual como en su imprecisión y que consume gran cantidad de horas en el trabajo tanto en el armado como en el desarmado. Los encofrados metálicos, generalmente son en hierro o aluminio, desarmables, que corrigen muchos defectos de los tradicionales de madera y presentan una larga vida útil, presentan otros inconvenientes, como alto costo de producción y su transporte, deben ser piezas atornilladas una a una; por su alto peso, dificulta su manipulación en obra; al estar en contacto con el agua se los debe proteger

de la corrosión y como es un material de fácil adhesión con el cemento se le debe colocar necesariamente una sustancia desmoldante. Igualmente se conoce en el estado de la técnica los sistemas de construcción modular encofrado que utiliza paneles poliméricos, que para alinearlos coplanarmente utiliza ángulos o marcos metálicos, y para proporcionar el espesor de los muros debe colocar entre paneles enfrentados unos tubos espaciadores, por entre el que se debe colocar un fijador roscado. Igualmente como se enunció en la solicitud que reposa en el expediente, se encuentra la patente CO97-19766, relacionada con un sistema modular para construcción, que utiliza panelería de aluminio y la alineación del muro se realiza colocando un ángulo a todo lo largo del muro.

QUINTO.- La Patente de Invención "**SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO**", objeto de nuestro registro ha sido desarrollado para la construcción, que reiteramos tal como consta en el expediente está compuesto por los siguientes elementos:

- 1) paneles producidos en un material **polimérico termoplástico o termo-rígido antiadherentes al hormigón;**
- 2) un alineador en garra;
- 3) pasadores de cierre rápido o tornillos de juntura para asegurar paneles adyacentes y
- 4) un tensor, espaciador y fijador del espesor del muro.

Sistema que se caracteriza porque es fácil y liviano para transportar, armar, manipular en la construcción, y desarmar; donde más adelante se detallará cada uno de los elementos que conforman el sistema y su manera como interactúan entre sí cada uno de los elementos en dicho sistema.

El sistema esta conformado por los elementos 1) una multiplicidad paneles poliméricos de dimensiones variables, que tienen una cara interna completamente lisa u opcionalmente decorada, con apariencia de pared en ladrillo o cualquier otra apariencia, puede estar revestido o no con trozos de cerámica u otros materiales, ortogonalmente a dicha cara interna y hacia atrás se desprende un marco estructural robusto, dentro del cual se configura la cara externa conteniendo una pluralidad de costillas estructurales las cuales junto con el mencionado marco estructural le confieren una excelente resistencia mecánica.

Los paneles poliméricos debidamente acoplados entre sí permite el encofrado de muros, cimientos y columnas de hormigón. Su acoplamiento se logra gracias a dos elementos, el primer elemento es un alineador en garra, compuesto por tres piezas que interactúan entre sí, La primera pieza es una mordaza fija, formada por un tubo cuadrado hueco, del cual se desprenden de sus lados laterales dos placas a manera de garra, una en cada lateral y dispuestas perpendicularmente respecto a la línea horizontal del tubo cuadrado 3; de igual manera del tubo se desprende longitudinalmente un tubo cuadrado con una perforación pasante, en este tubo se inserta una mordaza para quedar con carácter desplazable; la mordaza tiene una perforación pasante de los lados laterales de la mordaza se desprenden dos placas a manera de garra, separadas, una en cada lateral y dispuestas perpendicularmente respecto a la línea horizontal de la mordaza. Las placas a manera de garra, se genera el cierre de las dos mordazas al introducir una cuña en la perforación pasante del tubo longitudinal y la perforación pasante de la mordaza. Esto hace que los paneles enganchados sean halados hacia la parte interna pegándolos contra la superficie recta del alineador en garra. Ya estando los paneles adyacentes así alineados coplanarmente, se fijan longitudinalmente con los elementos consistentes en pasadores o tornillos de juntura para asegurar longitudinalmente paneles adyacentes.

Para fijar los paneles por sus aristas y a su vez fijar los paneles enfrentados está los elementos que son unos tensores que cumplen también las funciones de espaciadores y fijadores del espesor del muro. Constituidos dos discos de nailon (Nylon) reforzado con aletas de manipulación uno de los discos llamado disco posterior que aloja a presión una tuerca roscada y el otro disco posee un acople rápido en acero galvanizado, cada uno de estos discos esta ensamblado en los extremos de un eje cónico uno de sus extremos es roscado y el otro extremo en forma de punta que posee de una surco circunferencial en la cual se alojan unas esferas metálicas del acople rápido. Este acople rápido esta compuesto por un cuerpo cilíndrico la pluralidad de esferas metálicas o balines endurecidos, los cuales están encajados en una ranura circunferencial que al desplazarse en extremo del eje cónico penetran en su surco circunferencial de este, quedando así fijo para soportar la carga de tracción y dando la distancia requerida de acuerdo al espesor programado del muro. El perfil o elemento sirve para unión muro –losa y también cumple la función de esquinero, posee en sus dos superficies de sujeción ranura y perforación, esto permite hacer uniones en cualquier parte de la ranura y en su posición fija coincidir

con el paso estándar; esta ranura y perforación se presenta en todos los paneles pequeños para asegurar versatilidad. Están elaborados en material polimérico termoplástico, de forma robusta para soportar carga en dos direcciones garantizando sus 90°.

Este sistema de construcción no requiere de los tubos separadores para determinar el espesor del muro, gracias a nuestro desarrollo del tensor que también cumple las funciones de espaciador y fijador del espesor de muro, este tensor se puede retirar una vez fraguado el cemento con sólo darle un pequeño golpe, gracias a la forma cónica de su eje, lo que hace que presente una novedad diferenciadora con los sistemas que alegan las sociedades observantes donde la patente de Invención que se pretende registrar con las piezas esquineras ranuradas perforadas permiten el ensamble con pasadores en cualquier descalse de perforaciones, configuración que se da en la patente de invención en los paneles esquineros de 10x10x55; 10x20x55 y rectangulares de 5x55, 20x55 y 30x55, donde no existe un sistema modular monolítico y menos con estas características de unión ranura, perforación que permite la versatilidad de sus paneles para ser utilizados en cualquier posición, y solo se remitieron con pruebas de publicaciones de revistas, paneles de construcción totalmente diferentes al que se pretende registrar, porque el Despacho encontrará un sistema de construcción modular pero no con las características novedosas de la Patente de Invención, que se pretende registrar, donde a simple vista se podrá llegar a la conclusión de que existen diferencias entre ellos, de manera que la patente de invención objeto de registro, representa una innovación respecto de los sistemas enfrentados, por su configuración, además presenta un mejoramiento en lo que se refiere al Sistema de construcción modular monolítica tipo encofrado, porque es novedosa, y hay nivel inventivo.

Este Sistema para la construcción modular monolítico tipo encofrado, está caracterizado por estar compuesto por unos paneles producido esencialmente en un material polimérico termoplástico o termo rígido antiadherentes al hormigón, porque como lo manifiesta la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

" De los Requisitos de Patentabilidad

Artículo 14.- Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos

de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

La comparación entre los sistemas para la construcción, que realice el Despacho, presentarán unas diferencias de configuración, el material de cada uno de ellos y su funcionalidad, que lo constituye una patente de invención que tiene todos los requisitos que establece la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y que excluye cualquier prohibición de la misma Decisión 486.

SEXTO.- Las Sociedades observantes en sus escritos, aportaron meramente unos catálogos donde se aprecian sistemas de construcción modulares pero no el Sistema de Construcción modular monolítico tipo encofrado y exponen las observantes unas explicaciones, que se aprecian fueron tomadas de las ventajas técnicas del sistema de construcción, donde se aprecia una falta de sustentación legal de las pruebas, por lo que concluimos que estamos ante una ausencia total de pruebas siendo la patente de invención **“SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO”**, novedosa, con nivel inventivo y aplicación industrial, y así constituye una ventaja apreciable para su uso, y un beneficio que antes no se conseguía, hechos que lo hacen novedoso, y susceptible de registro.

SEPTIMO.- La patente de invención **“SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO”**, es una Patente que debe ser considerado como un sistema nuevo que tiene un mejor funcionamiento, utilización o fabricación que le permite una utilidad, y ventaja **técnica nueva que los sistemas de construcción modular monolítico nuevo**, que posee grandes diferencias con los sistemas de construcción enunciados en las observaciones.

OCTAVO.- La Patente de Invención **“SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO”**, es NOVEDOSA, TIENA ALTURA IVENTIVA Y APLICACIÓN INDUSTRIAL, porque nos reiteramos en sus reivindicaciones siendo un sistema para la construcción modular monolítico, tipo encofrado caracterizado porque esta compuesto por unos paneles producidos en un **material polimérico termoplástico o termo-rígido antiadherentes al hormigón**; un alineador en

garra pasadores de cierre rápido o tornillos de juntura para asegurar paneles adyacentes, un tensor, espaciador y fijador del espesor del muro y un elemento o perfil de unión muro losa; este sistema es fácil y liviano para transportar, armar, manipular en la construcción, y desarmar.

El sistema de construcción caracterizado porque el alineador de garra esta constituido por tres piezas que interactúan entre sí; la primera pieza es una mordaza fija formada por un tubo cuadrado hueco, del cual se desprenden de sus lados laterales dos placas a manera de garra, una en cada lateral y dispuestas perpendicularmente respecto a la línea horizontal del tubo cuadrado de igual manera del tubo se desprende longitudinalmente un tubo cuadrado con una perforación pasante, en este tubo se inserta una mordaza para quedar con carácter desplazable; la mordaza tiene una perforación pasante de los lados laterales de la mordaza se desprenden dos placas y a manera de garra, separadas, una en cada lateral y dispuestas perpendicularmente respecto a la línea horizontal de la mordaza se genera el cierre de las dos mordazas al introducir una cuña en la perforación pasante del tubo longitudinal y la perforación pasante de la mordaza esto hace que los paneles adyacentes enganchados sean halados hacia la parte interna del alineador, pegándolos contra su superficie recta, así son alineados coplanarmente los paneles

El sistema caracterizado porque los tensores cumplen también las funciones de espaciadores y fijadores del espesor del muro, y esta constituidos dos discos de nailon reforzado con aletas de manipulación uno de los discos llamado disco posterior que aloja a presión una tuerca roscada y el otro disco posee un acople rápido en acero galvanizado, cada uno de los discos esta ensamblado a los extremos de un eje cónico con un extremo roscado y el otro extremo en forma de punta que posee un surco circunferencial en la cual se alojan unas esferas metálicas del acople rápido, este acople rápido esta compuesto por un cuerpo cilíndrico con la pluralidad de esferas metálicas o balines endurecidos, los cuales están encajados en una ranura circunferencial que al desplazarse sobre extremo del eje cónico penetran en su surco circunferencial quedando así fijo para soportar la carga de tracción y dando la distancia requerida de acuerdo al espesor programado del muro.

El sistema caracterizado porque el elemento o perfil posee en sus dos superficies de sujeción ranura y perforación; por lo que reúne los requisitos de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina en el tema relacionado con las patentes de invención, que responde a una idea inventiva, que es novedosa, tiene aplicación industrial y altura inventiva.

NOVENO.- De acuerdo a lo anteriormente expuesto, concluimos que la PATENTE DE INVENCION de mi representada **"SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO"**, es un sistema novedoso que cumple con los requisitos de novedad, y nivel inventivo, que aporta un mejoramiento en el sistema de construcción, y sus ventajas técnicas las hace beneficiosas para el producto, en lo que se refiere a los costos y al producto, obteniendo un resultado de una patente de invención que proporciona un efecto totalmente nuevo.

DECIMO.- La PATENTE DE INVENCION, **"SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO"**, es nuevo, donde las Sociedades observantes, están confundiendo un Sistema para la construcción modular que no tienen ninguna relación, en lo que respecta a sus efectos técnicos, y funcionamiento que posee el **"SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO"**, de mi Representada.

DECIMO PRIMERO.- Transcribimos lo manifestado en el LIBRO DE ACTAS DE DERECHO INDUSTRIAL Y DERECHO DE AUTOR (INSTITUTO DE DERECHO INDUSTRIAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO (ESPAÑA), TOMO XIX AÑO 1.998:

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 5 DE JUNIO DE 1998
(Sala Tercera, Sección 3ª)

HECHOS:

"Pescanova, S. A.", interpuso recurso de apelación contra la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 14 de diciembre de 1991, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada entidad contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial denegando el modelo de utilidad número 286.810, "envase perfeccionado".

Fundamentos de derecho

Segundo. La jurisprudencia ha declarado reiteradamente que el beneficio o efecto nuevo que exige el artículo 171 EPI para la apreciación de un modelo de utilidad, dentro de la modesta inventiva que se exige a dichos modelos, no puede ser negado por la existencia de elementos comunes entre los artefactos enfrentados, pues el hecho de que en el objeto que se reivindica existan integrantes de otros modelos antes registrados o de dominio público no es inconveniente para la inscripción del que posteriormente se solicita, ya que de no aceptarse esta interpretación se cerraría todo estímulo al posible perfeccionamiento incesante de modelos ya registrados, obstaculizándose en definitiva las mejoras de que siempre pueden ellos ser susceptibles (Sentencia de 16 de Octubre de 1992); señalándose las siguientes conclusiones en orden a la novedad de dichos modelos: *a)* de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 EPI se desprende que la protección que se concede al modelo de utilidad lo es por razón de la forma en que se ejecutan y que da origen a un resultado industrial, recayendo en instrumentos, herramientas, dispositivos y objetos, o parte de los mismos, que aportan a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo, o una economía de tiempo o un mejoramiento en las condiciones higiénicas o psicológicas del trabajo; *b)* la razón, por tanto, de la protección dispensada no mira sólo a las características de la cosa o parte de ella sobre la que recae, sino que más bien tiene en cuenta el fin que se persigue con la modificación propuesta, y la concesión se ha de otorgar y proteger si en la práctica se produce el nuevo efecto, la economía o el mejoramiento que la ley contempla, como razón determinante de la protección registral (Sentencia de 24 de noviembre de 1992).

Tercero. El informe emitido en apelación a requerimiento de esta Sala y el que obra en autos de primera instancia, ratificado en esta segunda, ponen de manifiesto que los modelos en contradicción son bandejas para alimentos con compartimentos separados, cuya función principal es permitir una descongelación independiente de los productos contenidos en cada uno de ellos. Pese a estas semejanzas, dichos informes, mejor fundados que el emitido por la Asesoría Técnica del Registro, estiman que existen entre ambos modelos diferencias esenciales, y que son en concreto: 1) en el modelo de utilidad, los radios en la unión de la base con los laterales están mejor definidos que en el industrial, con diferencia de espesores entre lados base y unión, que le dotan de una mayor resistencia y flexibilidad, útiles en el proceso de llenado y en la manipulación del producto terminado; 2) mayor profundidad o altura en el modelo de utilidad que en el industrial; 3) existencia en el modelo de utilidad de unas depresiones internas determinativas de una huella, en correspondencia con cada una de las zona superiores de las cuatro aristas que determinan los dos compartimentos, y cuyas huellas están previstas para constituir un tope y encaje en el apilamiento de los envases, cuando los mismos están vacíos, de lo que carece el modelo industrial, y 4) el tramo curvilíneo del fondo, a modo de

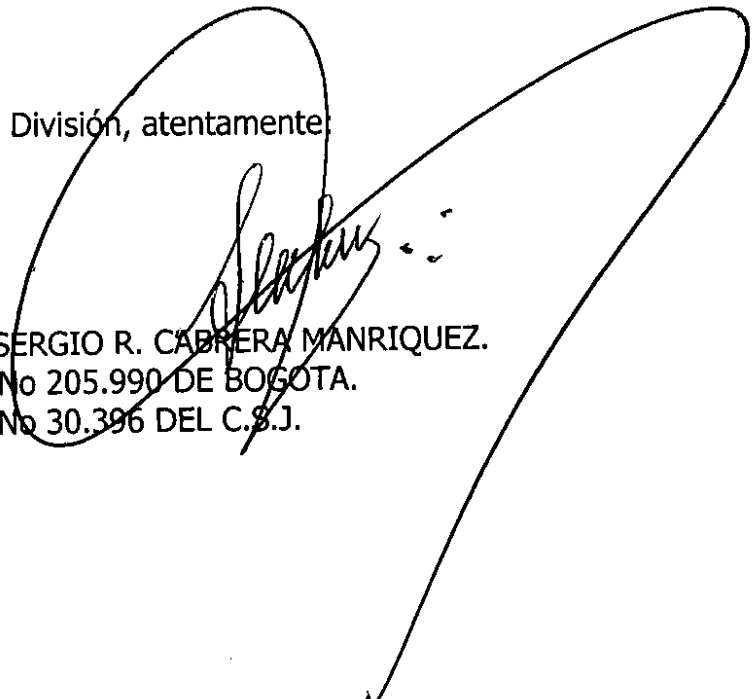
nervadura perimétrica, permite ofrecer una mayor resistencia que el modelo industrial.

Estas diferencias, valoradas por la Sala de acuerdo con las reglas de la sana crítica, ponen de manifiesto que se ha producido una modificación esencial en las cualidades del modelo precedente, lo que permite su concesión a tenor de lo dispuesto por el apartado 3.º del artículo 48 del Estatuto de la Propiedad Industrial, aplicable a los modelos de utilidad conforme a su artículo 174; lo que determina que la sentencia deba revocarse, pues se ha producido una ventaja con respecto al modelo anterior cuya concesión se hace posible conforme a la jurisprudencia citada.

CONCLUSION

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, en la forma más respetuosa manifestamos que se declare infundada las Observaciones presentadas por parte de la Sociedad COENEQ S.A.S. y FORMESAN S.A.S., porque cumple la solicitud totalmente con todos los requisitos que exige la Ley para que la patente de invención **"SISTEMA PARA LA CONSTRUCCION MODULAR MONOLITICA TIPO ENCOFRADO"**, se conceda su Registro, por reunir los requisitos de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De la División, atentamente



DR. SERGIO R. CARRERA MANRIQUEZ.
C.E. No 205.990 DE BOGOTA.
T.P. No 30.396 DEL C.S.J.